

CONCON,

05 ABR 2016

DECRETO REGISTRADO N° 575 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
6. Ord. n° 84/2016 fecha 08 de marzo del año 2016, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio VIDA SANA
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 13 de fecha 09 de marzo del año 2016.-
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

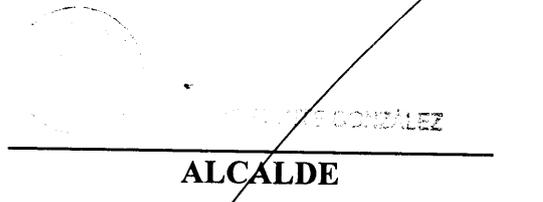
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2016 en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	C.IDENTIDAD	PROGRAMA	CARGO
KARIM ABDO ARIAS	-9	VIDA SANA	PSICOLOGA
ESTEBAN DIAZ PONCE	-5	VIDA SANA	KINESIOLOGO
ESTEFANIA LLANCOS ROLDAN	-1	VIDA SANA	NUTRICIONISTA
PATRICIO NUÑEZ FLORES	-2	VIDA SANA	MEDICO
ESTEFANIA CHACANA COLLAO	-1	VIDA SANA	KINESIOLOGA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
 - 114.05.33 Administración de Fondos Convenio VIDA SANA
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO

